

Relacionar con Rs 01/06



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 2186

NEUQUEN, 12 de noviembre de 1988.

VISTO:

La necesidad de contar con una actualizada sustentación legal para valorar a los aspirantes a Ingreso y Ascenso de Jerarquía en el Nivel Primario, sus modalidades y en el Nivel Inicial, como así también los cargos jerárquicos de Educación Física -Expediente N° 2511-3761/88-; y

CONSIDERANDO:

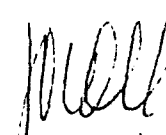
Que es necesario dictar la norma legal;

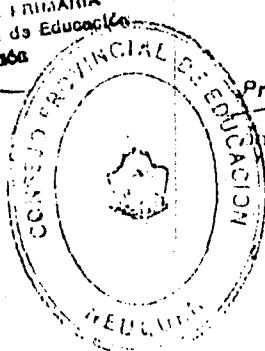
Por ello;

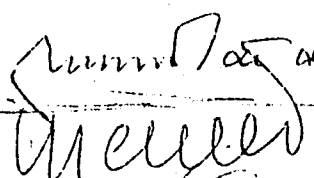
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

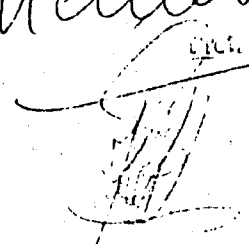
R E S U E L V E :

- 1°) APROBAR las pautas de valoración para clasificar a los aspirantes a Ingreso y/o Ascenso en el Nivel Primario, sus modalidades y en el Nivel Inicial, como así también los cargos jerárquicos de Educación Física, que obran en los ANEXOS I - II y III .-
- 2°) REGISTRAR Y dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.


 Prof. GUILLERMO OSCAR VIOLA
 PRESIDENTE
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




 pat.



MILENA C. ...
 VOCAL
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CENTRO DE DOCUMENTACION
 E INFORMACION EDUCATIVA
 BIBLIOTECA
 CONSEJO PROVINCIAL DE
 EDUCACION NEUQUEN
 Clasif: ...
 Ino Nro.



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

ANEXO I -RESOLUCION N° 2186

----- A N E X O I -----

INGRESO A LA DOCENCIA

A.- POR TITULOS DOCENTES:

- a) Títulos docentes para el cargo..... 9 puntos.
- b) Títulos habilitantes para el cargo..... 6 puntos.
- c) Títulos supletorios para el cargo..... 3 puntos.

-Cuando para el cargo se requiera más de un título dicha concurrencia se valorará como un título único. En los escalafones en que para el desempeño de un cargo se requiera un título distinto al de Maestro Normal Nacional o su equivalente, la acumulación de este último será bonificada con tres (3) puntos en el Apartado H "Por Títulos y Antecedentes valorables del presente punto".-

B. POR PROMEDIO DE CLASIFICACIONES:

Los correspondientes a los títulos básicos considerados hasta los centésimos (Curso Completo).

C. POR ANTIGUEDAD DE TITULOS:

Se otorgarán veinte centésimos (0,20) por año hasta un máximo de tres (3) puntos.

La fecha que se tendrá en cuenta para acreditar esta valoración será la de la última asignatura aprobada.

Cuando se exija más de un título se computará la del título de mayor antigüedad.-

D. POR ANTIGUEDAD DE GESTION:

Por gestiones realizadas en la Provincia del Neuquén, para el cargo específico a cubrir en el Nivel, se acreditarán diez centésimos (0,10) por año hasta un máximo de tres (3) puntos.

No se considerará la gestión del año del llamado.

E. POR SERVICIOS DOCENTES PRESTADOS CON ANTERIORIDAD:

- a) Se valorarán los servicios prestados en establecimientos oficiales o adscriptos en la Provincia del Neuquén, en cualquier Nivel del sistema educativo con Concepto promedio no inferior a "Bueno", con cuarenta y cinco (0,45) centésimos por cada año o fracción no menor de tres (3) meses.



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

ANEXO I -RESOLUCION N° 2186

NEUQUEN (CAPITAL)

12.-

- b) Los servicios prestados en establecimientos oficiales o adscriptos, fuera de la Provincia del Neuquén, con Concepto promedio no inferior a "Bueno", se valorarán con veinticinco centésimos (0,25) por cada año o fracción no menor de tres (3) meses.
- c) Los servicios docentes prestados en la especialidad para la que se concursó, se bonificarán además, con diez centésimos (0,10) por cada año de servicio prestado o fracción no menor de tres (3) meses (Escuelas de Educación Especial y Jardines de Infantes).

-Por los motivos precedentes solo podrán acumularse hasta tres (3) puntos.

F.- POR RESIDENCIA:

A igualdad de valoración total de los antecedentes se dará preferencia en la designación al docente que resida en la localidad donde exista la vacante y en su defecto, al que resida en la zona.

G.- POR PREMIOS:

Publicaciones, Conferencias y Actividades vinculadas con la enseñanza:

- 1.- Por libros de textos para el área de educación a la que corresponde el cargo al que aspire el docente: de 0,25 puntos a dos (2) puntos por obra.
- 2.- Por libros de textos para otras áreas de educación: de 0,25 puntos a un (1) punto por obra.
- 3.- Por libros de Cultura General: de 0,10 puntos a 0,50 puntos por obra.-
- 4.- Por trabajos, publicaciones y conferencias relacionadas con el cargo al que aspire el docente: de 0,10 puntos a 0,50 puntos por cada uno.
- 5.- Por trabajos, publicaciones y conferencias sobre temas de educación, no contemplados en el punto anterior: 0,10 puntos a 0,30 puntos por cada uno.-

-----Las publicaciones tendrán clara referencia de tiraje, origen y fecha de edición. Si hubiese más de un autor, se dividirá el puntaje entre la cantidad de los mismos.-----

- 6.- Por actuación destacada y documentada en Congresos, Simposios, Encuentros o Seminarios Pedagógicos, Literarios o Artísticos, organizados, auspiciados o declarados de interés por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén u otros Organismos Oficiales:

//..



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

13.-

ANEXO I -RESOLUCION N° 2180 d

* Como miembro activo: 0,15 puntos por cada uno con trabajo aprobado o ponencia.

* Como miembro participante o asistente: 0,05 puntos por cada uno.-

7.- Los textos de los trabajos, publicaciones y conferencias se presentarán escritos a máquina, en hojas tamaño oficio y a dos espacios acompañados con el aval de la autoridad competente (Dirección del Nivel, Modalidad o Area).

La documentación extranjera debe ser legalizada por la máxima autoridad educativa en ese país, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Si se trata de una lengua extranjera, debe acompañar la traducción por Traductor Público debidamente legalizado.

8.- Por exposiciones o conciertos colectivos o individuales, también con el aval señalado en el punto 6: de 0,10 a 0,50 puntos por cada uno según su trascendencia.

9.- Por becas obtenidas por antecedentes, relacionadas con el área educativa y que, cuenten con el auspicio oficial, con duración no menor de dos (2) meses y trabajo aceptado: -hasta cinco (5) meses: 0,25 ptos.

-más de seis (6) meses: 0,50 ptos.

10.- Por presentación honorífica o electiva:

Docentes que representan fuera de la Provincia y del País, al Consejo Provincial de Educación, designados por Resolución para Comisiones, / Congresos, Seminarios, Simposios o Jornadas:

-Por año calendario:..... 0,40 puntos.

-Por más de seis (6) meses:....0,25 puntos.

-Por más de tres (3) meses:..... 0,15 puntos.

-Por menos de tres (3) meses:0,10 puntos.

1.- Cuando alguno de los antecedentes detallados en el rubro "G" haya merecido distinción o premio de significación en el ámbito docente, cultural o científico-técnico oficial o privado de prestigio notorio, se le adjudicará de 0,20 puntos a un (1) punto más.

12.- Participación de Cursos:

- De 10 a 29 horas.....0,05 puntos.

- De 30 a 49 horas.....0,10 puntos.

- De 50 a 99 horas.....0,25 puntos.

//...



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

ANEXO I -RESOLUCION N° 2136

14.-

- De 100 a 109 horas..... 0,50 puntos.
- De 200 a 400 horas..... 0,80 puntos.
- De 401 a 799 horas..... 1.20 puntos.
- De 800 a s/límite horas..... 1.40 puntos.

-----Todos los cursos deberán ser dictados por Organismos Oficiales o reconocidos oficialmente, con la aprobación de evaluaciones, excepto los de 10 a 29 horas.-

Las materias aprobadas en Institutos de Perfeccionamiento Docente de la Provincia del Neuquén, siempre que conste la cantidad de horas cursadas y la aprobación de las mismas y se indique el carácter de "Curso de Perfeccionamiento Docente", no superando el total de asignaturas aprobadas el 50% de la carrera.-----

Cursos Dictados:

- De 30 horas ó 4 días.....0,30 puntos.
- Hasta 60 horas ó 10 días.....0,50 puntos.
- Más de 60 horas ó más de 10 días...-0,70 puntos.

-----Con referencia a los cursos dictados por los Agentes Multiplicadores, avalados por la Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa, siempre que se trate de un curso completo, se valorará una sola vez.-----

13.- Por la aplicación de los puntos 1 a 12 en este rubro "G" podrán acumularse hasta tres (3) puntos.-

H.- OTROS TITULOS Y ANTECEDENTES VALORABLES:

- a) Por Certificados expedidos por el Instituto "F.F. Bernasconi" (Instituto de Perfeccionamiento Docente) con duración no menor de tres (3) meses o su equivalente horario: hasta tres (3) puntos.-
- b) Por otros títulos docentes (Profesorados): hasta tres (3) puntos. Entiéndase como título del Profesorado a los efectos de esta bonificación, cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.- Que el mismo haya sido expedido por establecimientos oficiales o adscriptos y que respondan a una carrera docente de nivel superior al normal o secundario y sobre la base de estos estudios.-
 - 2.- Que el título de profesor de que se trate haya sido oficialmente declarado o reconocido como título "docente" para la enseñanza en cualquier asignatura o rama.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1....



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

ANEXO I -RESOLUCION N° 2130

15.-

3.- El título de profesor que no reúna los dos requisitos establecidos precedentemente, solo puede ser bonificado con los 0.50 puntos cuando sea de aplicación para la enseñanza primaria o inicial y amplíe las posibilidades didácticas como: dibujo, música, artes plásticas, manualidades, como así también otros estudios relacionados con cualquier rama del saber, todos ellos debidamente acreditados:

- + Por título terciario docente o universitario docente en Ciencias de la Educación..... 3 puntos.-----
- + Por título de Maestro Normal de Ciegos, Maestro Normal de Sordomudos, Maestro Especial de Enseñanza Diferenciada, Maestro de Artes Visuales, Maestro de Educación Musical; cuando se trate de acumulación de títulos (para cargos ajenos a la especialidad)..... 2 puntos.-----
- + Por carrera universitaria relacionada con la enseñanza... 2 puntos.-----
- + Por carrera universitaria no docente de más de cuatro (4) años de duración..... 1 punto.-----

PUNTAJE ADICIONAL:

De acuerdo al Capítulo V, Reglamentación del Artículo 5° de la Ley 1633 -Decreto N° 0250/86- artículo 5/1 "Se otorgará un puntaje adicional de 0,50 puntos a los egresados de carreras docentes de la Universidad Nacional del Comahue con los niveles y modalidades incluidos en la Ley 1633 y su Reglamentación."

Este puntaje se asignará al / rubro "Otros Antecedentes Valorables" inciso H del Apartado I del artículo 63° y será de carácter transitorio, hasta tanto el agente cumpla o acumule dos (2) años de antigüedad. Se computará al único efecto de la designación en el cargo, no valorándose para casos de Concursos.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

ANEXO II -RESOLUCION N° 2100

- ANEXO II -

ASCENSO DE JERARQUIA Y SECRETARIA

A.- POR TITULOS DOCENTES:

a) Títulos Docentes para el cargo.....9 puntos.-

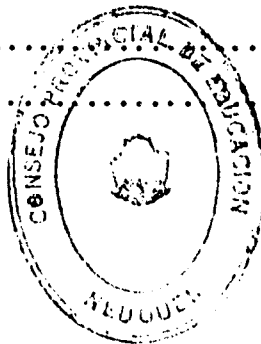
B.- SERVICIOS DOCENTES: (Artículo 70/71 -Punto III- Decreto N° 802/70).

- La antigüedad requerida para los distintos cargos se acreditará por servicios prestados como titular, interino o suplente en establecimientos u organismos de enseñanza de nivel primario nacionales, provinciales o municipales, ya sean oficiales o adscriptos. En el caso de establecimientos adscriptos, el aspirante deberá acreditar que dichos servicios fueron debidamente autorizados. En los casos de servicios simultáneos se computarán los que, según el cargo desempeñados posean mayor valor.

- Los años de servicios efectivo del cargo se computarán en el desempeño real de la función ajustándose al Decreto N° 803/70 -Punto IV de los Artículos 70 y 71 Ley 14.473-.

- La valoración se asignará por cada año de servicio o fracción no menor de tres (3) meses por servicios prestados como titular, interino o suplente en el Nivel respectivo (primario o inicial) al cargo que aspira según la siguiente escala:

- * Maestro de Grado, Maestra Jardinera o Maestra Preceptora Jardín de Infantes..... 0,25 puntos.-----
- * Vicedirector de Distrito o de tiempo simple..... 0,30 puntos.-----
- * Vicedirector de tiempo completo..... 0,40 puntos.-----
- * Director de Personal Unico..... 0,40 puntos.-----
- * Director de 3°..... 0,50 puntos.-----
- * Director de 2°..... 0,60 puntos.-----
- * Director de 1°..... 0,75 puntos.-----
- * Director de Distrito..... 0,75 puntos.-----
- * Coordinador de Distrito..... 0,75 puntos.-----
- * Secretario Técnico..... 1.00 punto.-----
- * Supervisor Escolar..... 1.00 punto.-----
- * Supervisor Jefe..... 1.15 puntos.-----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.



C.- CONCEPTO PROFESIONAL ANUAL: (Artículo 22° -Reglamento Puntos I y II- Decreto 8188/59).

De acuerdo al Artículo 73° de la Ley 14.473 que indica la valoración de:

- a) Eficacia y Responsabilidad en su función docente.-
- b) Laboriosidad, espíritu de iniciativa, de superación y asistencia.-
- c) Aptitud docente y directiva.

D.- OTROS TITULOS:

También y de acuerdo al inciso "d" del Artículo 73° se valorarán "Otros Títulos" (Reglamento Artículo 73° -Punto II- Decreto N° 803/70).

- * Maestro Normal Nacional + Profesorado de Enseñanza Primaria....2,00 pto.
- * Maestra Jardinera o Profesorado Para la Enseñanza Preescolar + Maestro Normal Nacional..... 2.00 puntos.
- * Títulos docentes del Profesorado..... 3.00 puntos.
- * Título terciario docente o universitario docente en Ciencias de la Educación..... 4.00 puntos.
- * Título maestro Normal Especializado (Artes Visuales, Maestro Normal Ciegos, Sordomudos, Maestro de Educación Musical, Maestro Especializado de Educación Diferenciada;) cuando se trate de acumulación de títulos para cargos ajenos a la especialidad..... 2.00 puntos.
- * Por carrera universitaria relacionada con la enseñanza..... 2.00 puntos.
- * Por carrera universitaria no docente de más de cuatro (4) años de duración..... 1.00 punto.
- * Por otros estudios oficiales o adscriptos, cuando sean de aplicación para la enseñanza primaria o inicial y amplíe las posibilidades didácticas como: dibujo, música, artes plásticas, manualidades, como así también otros estudios relacionados con cualquier rama del saber, todos debidamente acreditados por la presentación de títulos o certificados..... 0,50 puntos

E.- ANTECEDENTES CULTURALES O PEDAGOGICOS:

De acuerdo a la Reglamentación del artículo 73° -Punto II- Decreto N° 803/70 -inciso CH"- se valorarán los antecedentes culturales o pedagógicos.

La valoración será idéntica al punto "G" del ANEXO I del Apartado 1 a 12.

Por concurso de ascenso de jerarquía realizado en la Provincia del Neuquén aprobado y cuando el aspirante no haya elegido cargo se le adjudicará un (1) punto por el término de dos (2) años.

Por los rubros "D" y "E" se podrá acumular hasta un total de diez (10) puntos.-

//....



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

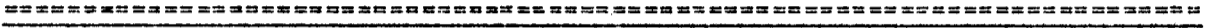
ANEXO II -RESOLUCION N° 2186

13.-

F.- OTROS ANTECEDENTES VALORABLES:

Por el desempeño como:

- * Miembros titulares de Jurados para Concurso..... 0,20 puntos.
- * Miembros de Junta de Disciplina..... 0,50 puntos.
- * Miembros de Junta de Clasificación..... 0,50 puntos.
- * Vocales de Consejo..... 0,50 puntos.



[Handwritten signatures and marks]



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

ANEXO III -RESOLUCION N° 2186

- A N E X O I I I -

PAUTAS DE VALORACION ESPECIFICAS PARA EDUCACION FISICA (Ingreso)

+ Por servicios docentes prestados con anterioridad:

En Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos de la Provincia del Neuquén, por cada año o fracción no menor de tres (3) meses..... 0,45 puntos.-----

+ Otros antecedentes valorables:

Por participación en Campamentos Educativos y Colonias de Vacaciones organizadas por las Direcciones del Nivel, Modalidad o Area dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén u organizada por Direcciones de Deportes Oficiales de Neuquén según la duración de los mismos:

- menos de dos (2) días..... 0,05 puntos.
- de tres (3) a siete (7) días..... 0,10 puntos.
- de ocho (8) días en adelante..... 0,15 puntos.

Valoración máxima: dos (2) Campamentos por año.

- Colonias: de cinco (5) días en adelante.....0,15 puntos.

Valoración máxima: una vez por año.

Participación en Encuentros y Torneos:

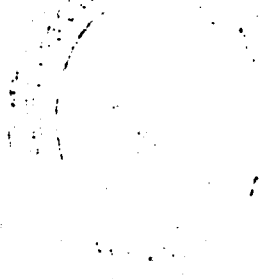
Encuentros y Torneos Deportivos Escolares organizados por Dirección de Nivel, Modalidad o Area:

- Director de Torneo o Encuentro..... 0,15 puntos.
- Secretario o Delegado..... 0.10 puntos.

+ Otros Programas:

De la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente del Consejo Provincial de Educación, aplicados en la Provincia del Neuquén:

- Coordinador del Programa..... 0.15 puntos.





PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN (CAPITAL)

ANEXO III -RESOLUCION N° 2188 3

12.-

- Profesor a cargo de la actividad..... 0,10 puntos.

+ Otros Títulos:

- Profesor de Educación Física..... 3,00 puntos.

-----En los restantes rubros para Concursos de Ingreso a la Docencia se remitirá al ANEXO I donde se establece las pautas para: Ingreso a la Docencia Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes.-----

Handwritten signature

Handwritten signature